



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA PARA RECOLECCIÓN SILVESTRE

ING. SANDRO ÁNGELO RENGIFO CÁRDENAS



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora



I. CERTIFICACIÓN ORGÁNICA

ES UN FACTOR MUY IMPORTANTE PARA QUE UN PRODUCTO SEA **RECONOCIDO COMO “ORGÁNICO”**.

LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA, ES LA MANERA EN QUE UN PRODUCTOR PUEDE ASEGURAR Y DEMOSTRAR QUE SU PRODUCTO ES APROVECHADO Y MANEJADO BAJO NORMAS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICAS RECONOCIDAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS DEBE CUMPLIR UN **SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EN TODA LA CADENA PRODUCTIVA**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

II. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RECOLECCIÓN SILVESTRE PARA LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA DE CASTAÑA

SI BIEN ES CIERTO QUE LA CASTAÑA ES ORGÁNICA POR NATURALEZA (AL SER UN PRODUCTO DE RECOLECCIÓN SILVESTRE), OBTENER ESTA CERTIFICACIÓN IMPLICA CON CIERTOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS QUE PERMITAN ASEGURAR UNA TRAZABILIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

PRINCIPIO 1: RECOLECCIÓN ORGÁNICA

SE CONSIDERA COMO ORGÁNICA LA RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES QUE CRECEN ESPONTÁNEAMENTE EN ÁREAS NATURALES, BOSQUES Y ZONAS AGRÍCOLAS, CLARAMENTE DELIMITADAS Y DEFINIDAS.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



**sierra y selva
exportadora**

- **CRITERIO 1.1:** IDENTIFICACIÓN (INVENTARIO) DE LOS INDIVIDUOS QUE SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS EN LA UNIDAD DE MANEJO PARA SU APROVECHAMIENTO, EN DONDE SE TIENE QUE REGISTRAR LA UBICACIÓN Y PRODUCCIÓN.
- **CRITERIO 1.2:** LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN SILVESTRE DEBE RESPETAR LOS CICLOS NATURALES DE LAS ESPECIES A SER APROVECHADAS Y DEBE SER SOSTENIBLE AMBIENTALMENTE.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

PRINCIPIO 2: ORIGEN DE LA RECOLECCIÓN

ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA RECOLECCIÓN DE TALES PRODUCTOS, DEBE HABERSE ORIGINADO DE ECOSISTEMAS QUE NO SEAN AMBIENTALMENTE CRÍTICOS Y PERMITA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



**sierra y selva
exportadora**

- **CRITERIO 2.1:** REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DEL RECURSO FORESTAL NO MADERABLE, QUE NO ATENTE CONTRA EL ECOSISTEMA.
- **CRITERIO 2.2:** IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DEL PRODUCTO.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

PRINCIPIO 3: SOSTENIBILIDAD DE LA RECOLECCIÓN

SE CONSIDERA SOSTENIBLE LA RECOLECCIÓN O EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS SILVESTRES O NATURALES RETIRADOS EN CANTIDADES NO SUPERIORES A LA ACUMULACIÓN DE LA BIOMASA DEL PRODUCTO RECOLECTADO.

LA CANTIDAD RETIRADA NO DEBE COMPROMETER LA REGENERACIÓN DE LA ESPECIE EN SU AMBIENTE NATURAL, O INTERFERIR EN SU PRODUCCIÓN DE SEMILLAS.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

- **CRITERIO 3.1:** EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE SELECCIONADA PARA EL APROVECHAMIENTO ES EVALUADA Y REVISADO REGULARMENTE.
- **CRITERIO 3.2:** LAS PRÁCTICAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DEL PRODUCTO DEL BOSQUE SE BASAN EN UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN, INVENTARIO, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA ESPECIE SELECCIONADA Y DE LOS IMPACTOS DE LA RECOLECCIÓN.
- **CRITERIO 3.3:** LA TASA (INTENSIDAD Y FRECUENCIA) DE **LA RECOLECCIÓN DE LOS FRUTOS SILVESTRES NO DEBE EXCEDER LA HABILIDAD DE LA ESPECIE SELECCIONADA PARA REGENERARSE A LARGO PLAZO (70 A 80%).**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

PRINCIPIO 4: REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA RECOLECCIÓN

EL CONDUCTOR DEL ÁREA DEBE PRESENTAR AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN UN **PLAN DE MANEJO DE LA ESPECIE** QUE DESEA RECOLECTAR.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

- **CRITERIO 4.1:** LOS VOLÚMENES MÁXIMOS ANUALES DEBERÁN SER ESTIMADOS CON ANTERIORIDAD Y CONFRONTADOS CON LOS DATOS O INFORMACIÓN DE AÑOS ANTERIORES CON EL OBJETIVO DE EVALUAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN.



- **CRITERIO 4.2:** LA INSPECCIÓN EXTERNA DEBE REALIZARSE **DURANTE LE ÉPOCA DE RECOLECCIÓN Y TRANSFORMACIÓN.**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

PRINCIPIO 5: CONTAMINACIÓN EXTERNA

EL ÁREA DE RECOLECCIÓN DEBE ESTAR AISLADA DE CUALQUIER ACTIVIDAD AGRÍCOLA CONVENCIONAL, CONTAMINACIÓN URBANA, INDUSTRIAL O MINERA.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



**sierra y selva
exportadora**

- **CRITERIO 5.1:** IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTAMINACIÓN HACIA EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO Y PRODUCTO RECOLECTADO.

- **CRITERIO 5.2:** IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN EXTERNA.

- **CRITERIO 5.3:** **CAPACITAR** A LOS RECOLECTORES SOBRE **LAS BUENAS PRÁCTICAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DEL PRODUCTO** PARA QUE NO EXISTA RIESGO DE CONTAMINACIÓN.



PRINCIPIO 6: DEFINICIÓN DE ÁREAS DE RECOLECCIÓN

EL ÁREA DE RECOLECCIÓN DEBE SER CLARAMENTE DESCRITA EN MAPAS, INDICANDO SU DISTRIBUCIÓN, UTILIZANDO REFERENCIAS GEOGRÁFICAS COMO HIDROGRAFÍA, VERTIENTES, ENTRE OTROS.



PERÚ

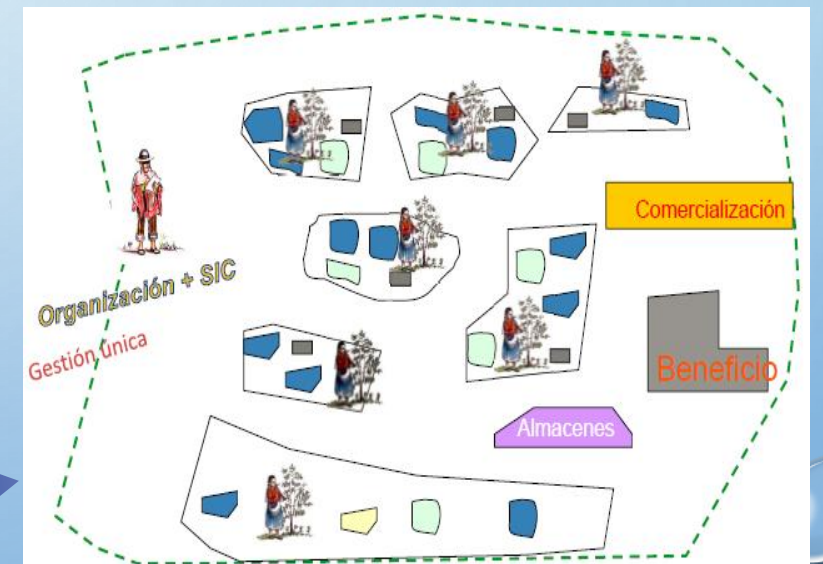
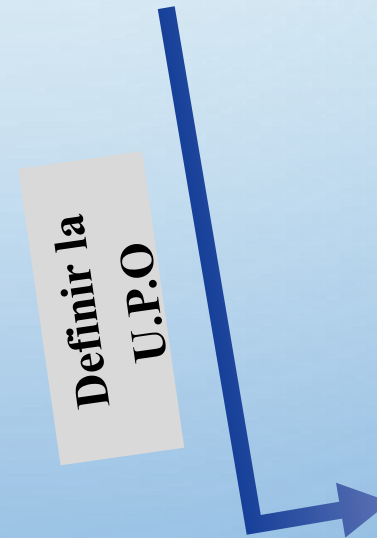
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



**sierra y selva
exportadora**

- **CRITERIO 6.1:** ELABORACIÓN DE MAPAS Y/O CROQUIS DEL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DEL RECURSO FORESTAL NO MADERABLE Y LOS LÍMITES DEL ÁREA.
- **CRITERIO 6.2:** DEFINIR Y DESCRIBIR LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA (UPO)
- **CRITERIO 6.3:** ELABORACIÓN DE UNA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DEL RECURSO FORESTAL NO MADERABLE.

r productivo, ..."



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



sierra y selva exportadora

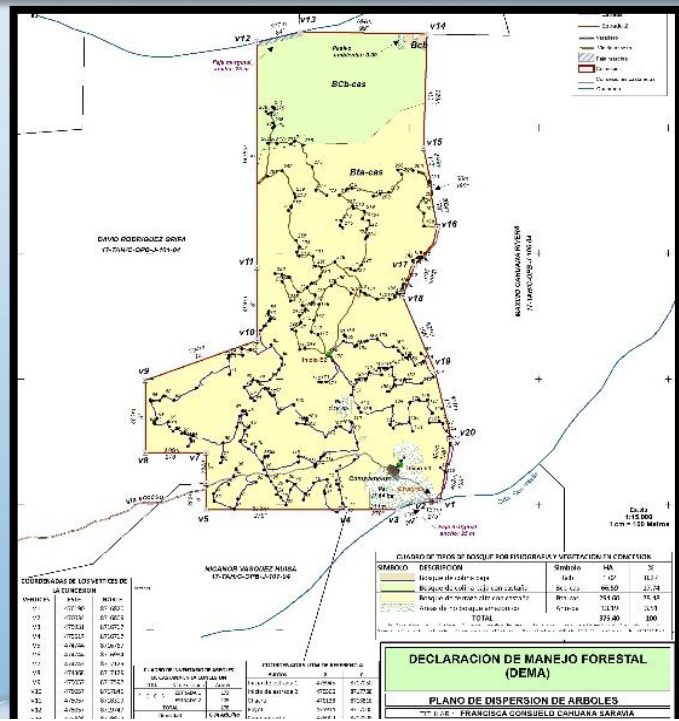
PRINCIPIO 7: UBICACIÓN DEL ÁREA

EL ÁREA DEBE ESTAR EN LA **JURISDICCIÓN LEGAL** Y BAJO RESPONSABILIDAD Y MANEJO DE LA COMUNIDAD/GRUPO/ORGANIZACIÓN/EMPRESA.

- **CRITERIO 7.1:** DOCUMENTOS EN REGLA DE CADA COMUNIDAD/GRUPO/ORGANIZACIÓN/EMPRESA.
- **CRITERIO 7.2:** DESCRIPCIÓN DEL MARCO LEGAL DEL PAÍS (LEY FORESTAL 29763), RESPECTO A LOS **LINEAMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO FORESTAL NO MADERABLE.**
- **CRITERIO 7.3:** ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN **PLAN DE MANEJO DE LA ESPECIE DESEADA DE RECOLECCIÓN.**
- **CRITERIO 7.4:** **MAPA DE TENENCIA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA (UPO) Y COLINDANTES,** IDENTIFICANDO LAS ZONAS DE CONFLICTOS SI FUERA EL CASO.

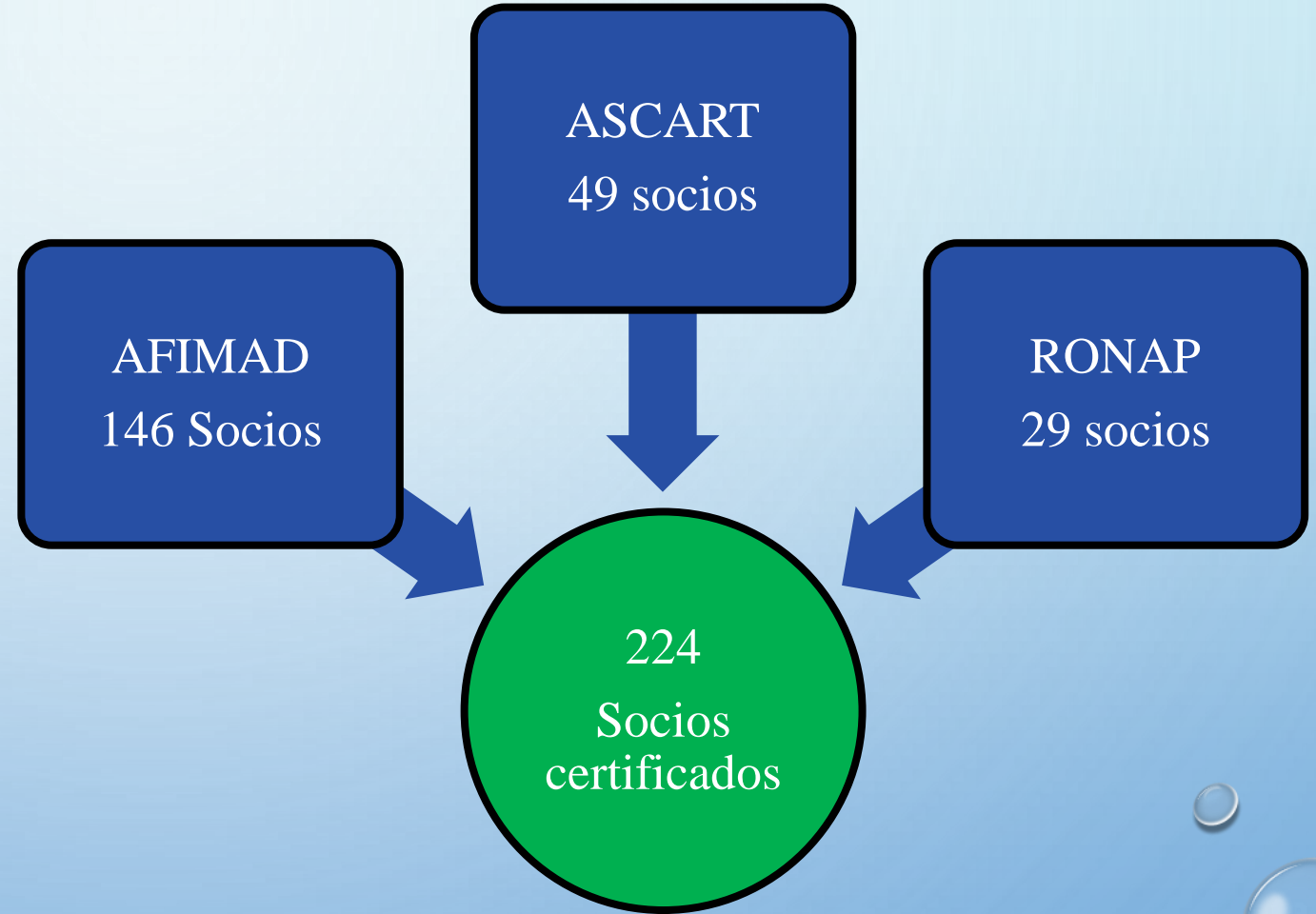
CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
Nº 17-TAM/C-OPB-J -162-03

Conste por el presente documento el Contrato de Concesión para el aprovechamiento y manejo de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios, en adelante el Contrato, que celebran de una parte el Estado Peruano, actuando a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), en adelante el Concedente, con domicilio en Calle 17 N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, Lima, representado por el **Ingeniero Marco Romero Pastor**, Intendente Forestal y de Fauna Silvestre, por delegación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 116-2003-INRENA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09156032; y de otra parte el señor **Pablo Alegre Usca**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04811933 con domicilio para los efectos del presente Contrato en la **Centro Poblado San Juan, Distrito Las Piedras, Provincia Tambopata**, en adelante el Concesionario en los términos y condiciones que se detallan a continuación:



III. ASOCIACIONES CASTAÑERAS CON CERTIFICACIÓN ORGÁNICA

EN LA ACTUALIDAD LAS ASOCIACIONES CASTAÑERAS DE AFIMAD, ASCART Y RONAP, PERTENECEN CADA UNA A UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA INDEPENDIENTE, POR LO TANTO SU PRODUCTO ES CERTIFICADO Y RECIBEN LOS BENEFICIOS QUE EL PROGRAMA OFRECE A SUS MIEMBROS.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

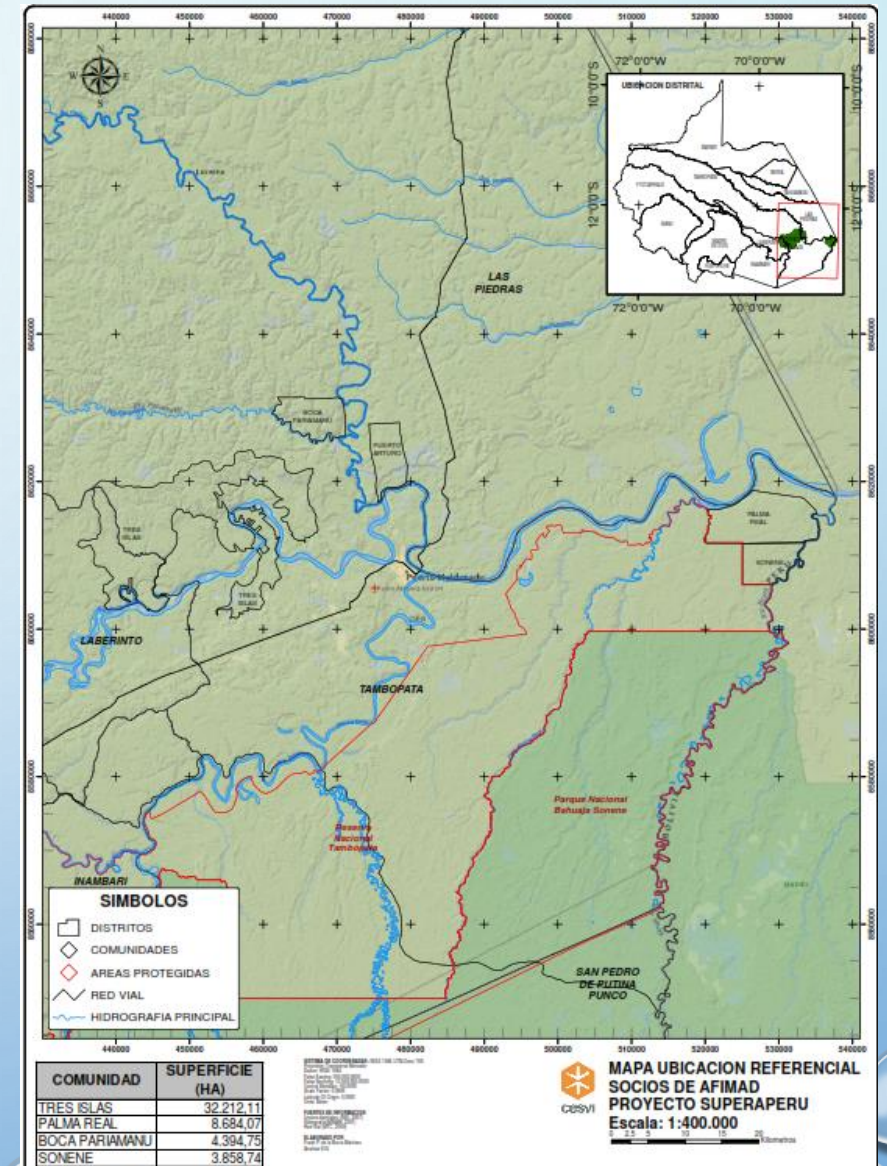


sierra y selva
exportadora

UBICACIÓN

AFIMAD

N ^a	Comunidad	Área total (ha)	Área Cert (ha)	Cant Parcelas	Cant Socios
1	Palma Real	8,684.07	4,795.40	53	58
2	Sonene	3,858.74	1,908.57	17	31
3	Boca Pariamanu	4,394.75	3,604.87	20	21
4	Monte Salvado	36,097.66	128.86	3	3
5	Puerto Arturo	3,826.73	2,305.01	33	33
Total		56,861.95	12,742.71	126.00	146.00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

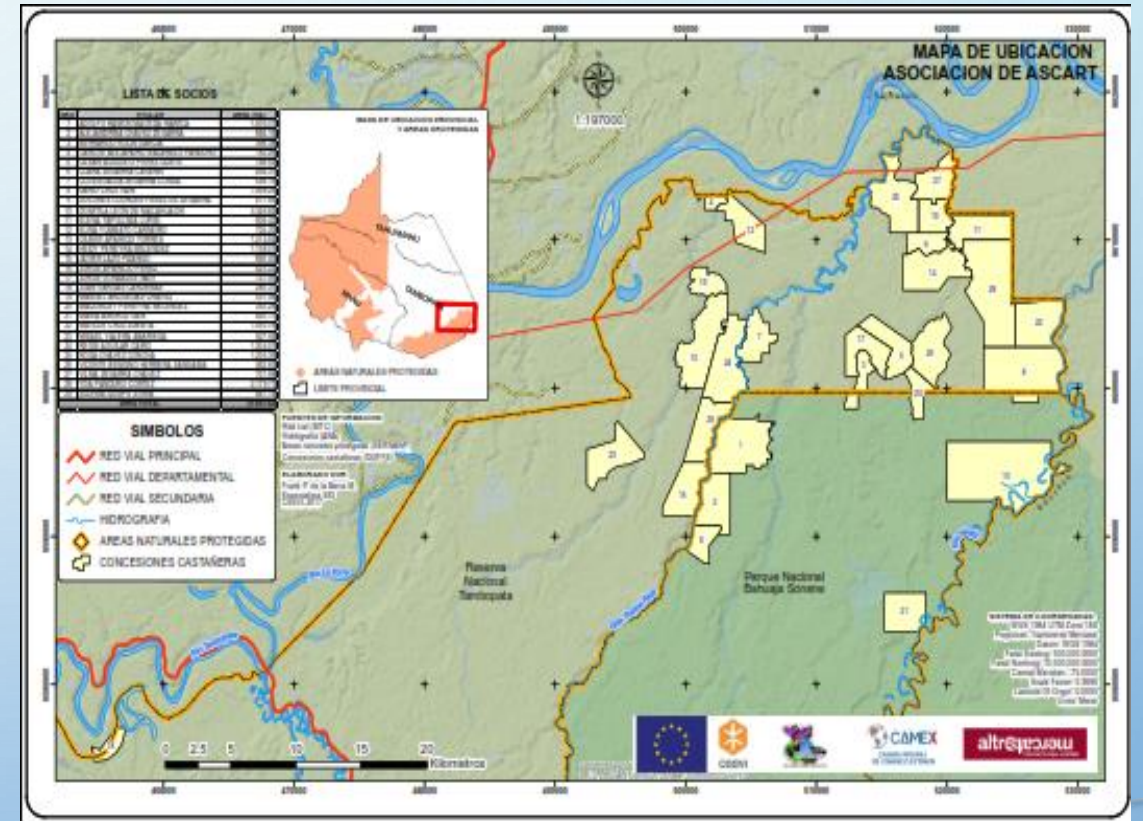


sierra y selva exportadora

UBICACIÓN

ASCART

N ^a	Asociación	Área total (ha)	Área Cert (ha)	Cant Parcelas	Cant Socios
1	ASCART	41,872.76	41,872.76	49	49
Total		41,872.76	41,872.76	49	49



UBICACIÓN

RONAP

N ^a	Asociación	Área total (ha)	Área Cert (ha)	Cant Parcelas	Cant Socios
1	RONAP	25,385.64	25,385.64	29	29
Total		25,385.64	25,385.64	29	29



PRODUCCIÓN DE CASTAÑA CERTIFICADA

Asociación	Castaña en cascara				Castaña Pelada	
	Producción Latas	Producción Barricas	Producción Kg	Producción Tn	Producción Kg	Producción Tn
AFIMAD	21287.65	3547.94	248355.92	248.36	71029.79	71.03
ASCART	38417.36	6402.89	448202.53	448.20	128185.92	128.19
RONAP	41300.57	6883.43	481839.98	481.84	137806.24	137.81
Total	101005.58	16834.26	1178398.43	1178.40	337021.95	337.02



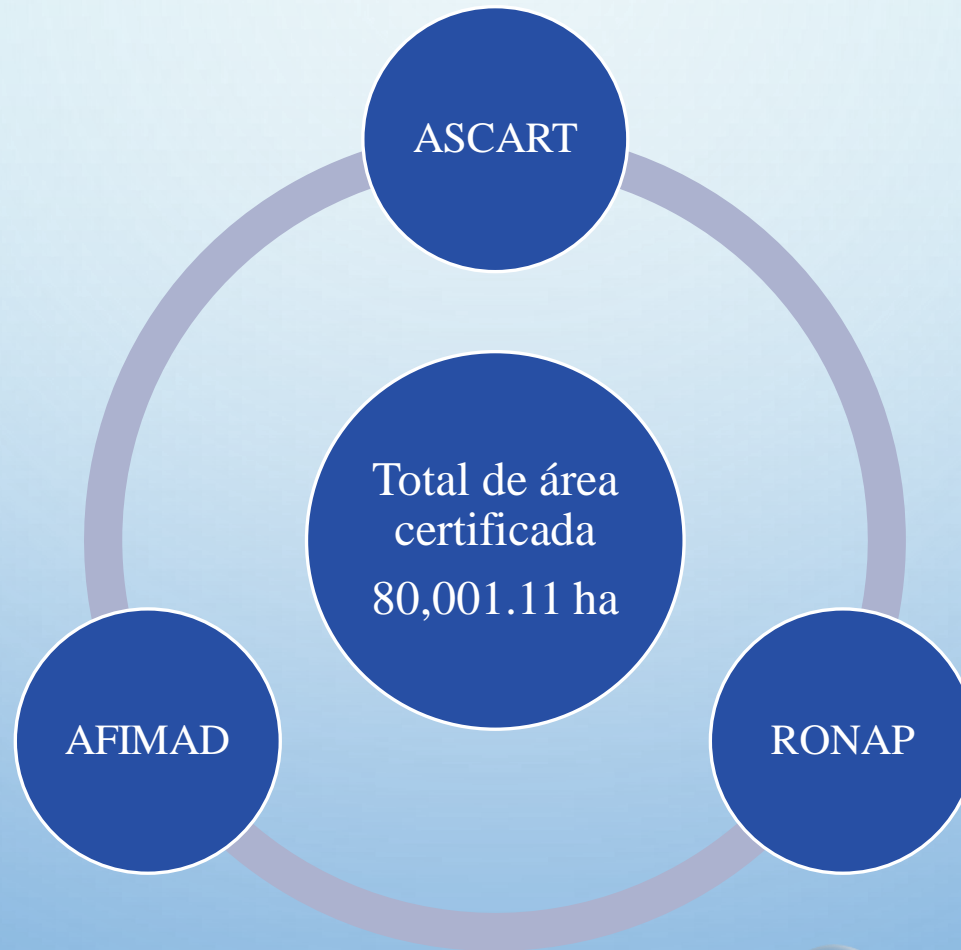
PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

ÁREA TOTAL CERTIFICADA ENTRE LAS ASOCIACIONES



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA DE LAS ASOCIACIONES

Actualización de la lista de socios castañeros

Actualización de los formatos de Sistema de Control Interno y Trazabilidad

Levantamiento de No conformidades realizadas en el anterior proceso de auditoría



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



sierra y selva exportadora

DESARROLLO DE CAPACITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



sierra y selva
exportadora

DESARROLLO DE AUDITORIAS ORGÁNICAS



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



sierra y selva exportadora

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ORGÁNICO

Certificado AFIMAD

CERTIFICADO

para el operador conforme al Kiwa BCS Organic Production Standard equivalente al artículo 29, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 834/2007

1. Número de documento: A-2009-00169 / 2018-00352

2. Operador:
ASOCIACIÓN FORESTAL INDÍGENA MADRE DE DIOS "AFIMAD"
Av. 26 de Diciembre N° 276 (A media Cdra de Sunat)
Puerto Maldonado, Madre de Dios, Perú

3. Autoridad de control:
Kiwa BCS Öko-Garantie GmbH
Marientorgraben 3-5
90402 Nürnberg
Deutschland

Código:
PE-BIO-141

Area/s de control:
A.1 Recolección silvestre

4. Productos/Grupos de productos/actividad: según anexo

5. Definidos como:
Producción ecológica

6. Periodo de validez:
Este documento es válido para todos los productos mencionados aquí a partir de la fecha de expedición hasta 30.09.2018

7. Fecha de control:
11.01.2018

8. El presente documento ha sido expedido conforme al Kiwa BCS Organic Production Standard equivalente a la base del artículo 29, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 834/2007 y del Reglamento (CE) n° 889/2008, acreditado por DAkkS. El operador declarado ha sometido sus actividades a control y cumple los requisitos establecidos en los citados Reglamentos.

Nürnberg, 03.04.2018
Kiwa BCS Öko-Garantie GmbH

Gerente del Organismo de Control:
Kiwa BCS Öko-Garantie GmbH - Marientorgraben 3-5 - 90402 Nürnberg - Deutschland - Tel.: +49 (0)911/42439-0
Fax/Escritorio: +49 (0)911/492239 - Fax/Ausland: +49 (0)911/4243971 - Internet: www.kiwabcs-eko.com
E-Mail: Code: TR - PE-ÖKO-001

Certificado ASCART

CERTIFICADO IMOCert

N° 20 10498 UE

ASOCIACIÓN DE CASTAÑEROS DE LA RESERVA TAMBOPATA "LOS PIONEROS" - ASCART
Jr. El Triunfo S/N Centro Poblado menor del Triunfo, Perú

IMOCert Latinoamérica Ltda. (IMOCert) certifica que el operador ha sometido sus actividades a evaluación de conformidad y, en el ámbito de su actividad, cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de producción ecológica de IMOCert (equivalente al Reglamento UE 834/2007 y 889/2008).

IMOCert Latinoamérica Ltda. (IMOCert) certifies that the operator has submitted his activities to conformity assessment and in the scope of its activity, meets the requirements of Regulation of organic production IMOCert (equivalent to EC Regulation 834/2007 and 889/2008).

Ámbito(s) de actividad / Activity(ies) scope: Recolección silvestre / Wild crop

Categoría(s) / Category(ies): Ecológico / Organic

Procesamiento y/o Comercialización / Processing and/or Marketing: Ecológico / Organic

En la lista de productos anexo a este certificado se detalla la información de la operación certificada (número de productores, superficie, entre otros). Los resultados detallados de la evaluación de conformidad puede revisarlos en el documento denominado "resumen de evaluación".

The information of the certified operation (number of producers, area, among others) is detailed in the list of products annexed to this certificate. The detailed results of the conformity assessment can be reviewed in the document called "evaluation summary".

Validez: Desde: 01.04.2020 Hasta: 31.03.2021

Fecha de siguiente inspección / Date of next inspection: 01.01.2021

PE-BIO-123

Emitted in / issued in: Cochabamba, Bolivia, 24.02.2018

El presente documento ha sido expedido sobre la base del artículo 29, apartado 1, del Reglamento de producción ecológica de IMOCert (equivalente al Reglamento (CE) 834/2007 y 889/2008).

IMOCert 11.2.11 (A) (Certificado) (PE-101745)

IMOCert Latinoamérica Ltda.
Calle Potosí Esq. N° 2134, zona Cari Cari, Cochabamba, Bolivia
+ 591 4 465680 / 81
imocert@imocert.bo

Certificado RONAP

CERTIFICADO

para el operador conforme al Kiwa BCS Organic Production Standard equivalente al artículo 29, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 834/2007

1. Número de documento: A-2018-00197 / 2018-01974

2. Operador:
Recolectores Organicos de la Nuez Amazonica del Peru
Jr. Los Pinos Mza. F Lote. 29 A.H. Los Castaños
Tambopata, Madre de Dios, Perú

3. Autoridad de control:
Kiwa BCS Öko-Garantie GmbH
Marientorgraben 3-5
90402 Nürnberg
Deutschland

Código:
PE-BIO-141

Area/s de control:
A.1 Recolección silvestre

4. Productos/Grupos de productos/actividad: según anexo

5. Definidos como:
Producción ecológica

6. Periodo de validez:
Este documento es válido para todos los productos mencionados aquí a partir de la fecha de expedición hasta 30.04.2019

7. Fecha de control:
21.03.2018

8. El presente documento ha sido expedido conforme al Kiwa BCS Organic Production Standard equivalente a la base del artículo 29, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 834/2007 y del Reglamento (CE) n° 889/2008, acreditado por DAkkS. El operador declarado ha sometido sus actividades a control y cumple los requisitos establecidos en los citados Reglamentos.

Nürnberg, 24.04.2018
Kiwa BCS Öko-Garantie GmbH

Gerente del Organismo de Control:



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



METAS FUTURAS

AFIMAD:

- Culminación del centro de acopio de AFIMAD.
- Proceso de certificación bajo la norma coreana.
- Proceso de inclusión a la comunidad nativa de Puerto Nuevo e Infierno en su programa de certificación.
- Participación en Ferias.
- Comercialización directa a mercados internacionales.

ASCART:

- Mejoramiento e implementación de áreas en la planta de castaña de ASCART.
- Inclusión de nuevos socios castañeros.
- Proceso de certificación bajo la norma coreana.
- Proceso de certificación de comercio justo Fairtrade.
- Participación en Ferias.
- Comercialización directa a mercados internacionales.

RONAP:

- Implementación de su centro de acopio de castaña.
- Inclusión de nuevos socios castañeros.
- Exportación de aceite de castaña.
- Proceso de certificación bajo norma coreana
- Proceso de certificación de comercio justo Fairtrade.
- Participación en Ferias
- Comercialización directa a mercados internacionales



DEBEN TENER EN CUENTA:

“UNA ETIQUETA ORGÁNICA INDICA AL CONSUMIDOR QUE UN PRODUCTO FUE PRODUCIDO EMPLEANDO METODOS ADECUADOS DE MANEJO QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA”

**¡CASTAÑA!
RUMBO A LA
CERTIFICACIÓN
ORGÁNICA**

**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**